

APIA DENUNCIA QUE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CON EL “CONCURSILLO” AUMENTA SU PODER DISCRECIONAL EN LA ASIGNACIÓN DE DESTINOS

La maniobra exprés por la que, a última hora, la Consejería suprime una ya deficiente propuesta de “conkursillo” por una nueva propuesta de Comisión de Servicios aún menos objetiva es valorada como una marcha atrás en la transparencia jurídica al aumentar desmedidamente el poder discrecional en la asignación de destinos. APIA también valora negativamente “el papelón” que están haciendo los sindicatos con presencia en la Mesa Sectorial.

Sevilla, 25 de mayo de 2016.- Cuando prácticamente estaban a punto de ser publicadas las modificaciones del Decreto 302/2010 y de la Orden de 24 de mayo de 2011 a fin de dar amparo legal al prometido “conkursillo”, la Consejería, en una maniobra exprés inexplicada e injustificable, ha dado marcha atrás retirando los borradores que ya habían pasado el trámite de exposición pública, sustituyéndolos por otros cuyo contenido difiere radicalmente de los anteriores, incumpliendo con ello el compromiso asumido previamente ante la “representación sindical”, como gusta decir a la propia Consejería.

Manuel Fernández, presidente de APIA, ha manifestado que “en lugar de facilitarse la ocupación provisional y voluntaria, por parte del personal funcionario con destino definitivo, para compensar las numerosas vacantes que no se ofertan anualmente en los concursos de traslados”, una práctica cicatera de la Consejería que dificulta la movilidad y la estabilidad del profesorado, “nos hemos encontrado con la creación de una nueva modalidad de comisión de servicios que nos preocupa mucho por el carácter graciable de la misma, que aumenta el poder discrecional de la Consejería en la asignación de vacantes y supone un paso atrás en la objetividad y la transparencia que deben presidir las actuaciones de cualquier Administración pública”.

La nueva comisión de servicios que propone la Consejería, de carácter graciable, estaría destinada presuntamente a conciliar la vida familiar y personal con la actividad laboral, pero su redacción en términos tan vagos y la potestad discrecional que otorga a la Consejería resulta desmedida, a juicio de la Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía. “La modificación propuesta llega incluso a rozar el ridículo si nos atenemos a la nueva redacción de la Orden que regula las comisiones de servicio, dado que permitiría, en principio, concederlas en los supuestos más absurdos e injustificados, siempre a criterio de la casa.”, protesta Fernández. De este modo, en lugar de acotar la figura jurídica de las comisiones de servicio, que está prevista para situaciones extraordinarias en nuestra legislación, la Consejería ha optado por ampliarla ostensiblemente y aumentar de forma considerable, su margen de decisión, con la consiguiente lesión de derechos de la mayoría del profesorado.

El presidente de APIA, sindicato profesional de Secundaria, considera que, “de esta manera, el bien jurídico protegible de acuerdo con la amplia jurisprudencia existente, esto es, el legítimo derecho que asiste a todo profesor a ocupar un destino definitivo por el

procedimiento reglado del concurso de traslados, con sujeción a los principios de igualdad, mérito y capacidad, sin que el acceso a las vacantes se vea, como ahora, extraordinariamente obstaculizado, lejos de encontrar remedio en la iniciativa legislativa promovida por la Consejería, se verá aún más dañado.” Y lo hará en mayor medida por cuanto, también de manera unilateral, ha aprovechado la ocasión para otorgar prioridad en la asignación de vacantes provisionales a todas las comisiones de servicios sin excepción, por delante del numeroso colectivo de profesores sin destino definitivo y funcionarios en prácticas. A APIA le preocupa mucho que esta actuación acabe provocando divisiones y roces entre distintos colectivos de docentes y denuncia “el papelón que están haciendo los sindicatos con presencia en la mesa sectorial (CSIF, ANPE, USTEA, UGT y CCOO) que no están defendiendo los intereses generales del profesorado, cuando no se muestran entusiasmados por el aumento del margen discrecional de la Consejería, no sabemos si porque algunos de ellos piensan que aumentará su capacidad de influencia espuria”, algo que Fernández considera un error mayúsculo porque “son la objetividad y la transparencia las que deben presidir todas las actuaciones de los funcionarios y no valen atajos”.

APIA ha instado a la Consejería en sus escritos de alegaciones a que añada, como estaba previsto, una única modalidad de comisión de servicio para profesores con destino definitivo que voluntariamente quieran acceder de forma provisional a las vacantes ofertadas anualmente en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales, por delante del profesorado sin destino definitivo, comisiones de servicio, interinos, etc., aprovechando para recordarle la imperiosa necesidad de abandonar su práctica habitual de escamotear una estimable cantidad de vacantes a los concursos de traslados, verdadero origen del problema que ha originado este último dislate.

De igual forma, APIA solicitará que en las reuniones de las comisiones mixtas Administración-sindicatos de las Juntas de Personal Docente o de la Mesa Sectorial, constituidas al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2008 y de la Resolución de 26 de marzo de 2008 para controlar la concesión de comisiones de servicio, se dé cumplimiento cabal a lo dispuesto en aquellas, examinándose de modo exhaustivo la corrección de los expedientes antes de efectuar propuesta alguna. En caso contrario las impugnará.

Por último, instará a la Consejería a que acabe de inmediato con la concesión de comisiones de servicio para el ejercicio de cargos directivos, a excepción de directores, a profesores sin destino definitivo en los centros correspondientes, al no venir recogidas expresamente en la Orden de 26 de febrero de 2008 y por tanto carecer del necesario amparo legal. A este respecto conviene recordar el sistemático incumplimiento de las Instrucciones de 5 de abril de 2013 dictadas por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la propia Consejería.